



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0082-2020-GM/MPH

Huacho, 14 de febrero del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA.

VISTO:

El Informe N° 002-2020-MCHC-EVAL-MPH de fecha 10 de febrero del 2020; el Proveído Interno N° 070-2020-SGEPyOP/MPH de fecha 11 de febrero del 2020; el Informe N° 015-2020-KJTC/UF-SGEPyOP-GDyOT-MPH de fecha 11 de enero del 2020; el Informe N° 0010-2020-MCHC-EVAL-MPH de fecha 11 de febrero del 2020; el Informe N° 0085-2020-SGEPyOP-GDyOT-MPH de fecha 11 de febrero del 2020; el Informe N° 0113-2020-HMLB-GDyOT-MPH de fecha 13 de febrero del 2020, y;

ANTECEDENTES:

- Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- Que, mediante Contrato de Servicios N° 022-2019 de fecha 06 de julio del 2019, se contrató el Servicio de Consultoría de Obra, para la Elaboración de la actualización de Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. VIRGEN DE GUADALUPE DEL AA.HH. TUPAC AMARU, DISTRITO DE VÉGUETA, PROVINCIA DE HUAUARA - LIMA", al consultor, Ing. Yony Espinoza Yaranga.
- Que, mediante Carta N° 011-2019/RACT de fecha 08 de agosto del 2019; el consultor del servicio de actualización del Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. VIRGEN DE GUADALUPE DEL AA.HH. TUPAC AMARU, DISTRITO DE VÉGUETA, PROVINCIA DE HUAUARA - LIMA" - Código Único de Inversiones N° 2178954, Ing. Yony Espinoza Yaranga, remite el precitado proyecto a esta entidad edil, para su aprobación.
- Que, mediante Informe N° 015-2020-KJTC/UF-SGEPyOP-GDyOT-MPH de fecha 11 de febrero del 2020; el formulador de proyectos de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, informa que el Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. VIRGEN DE GUADALUPE DEL AA.HH. TUPAC AMARU, DISTRITO DE VÉGUETA, PROVINCIA DE HUAUARA - LIMA" - Código Único de Inversiones N° 2178954, se encuentra registrado y aprobado la consistencia, para se adjunta el Formato N° 08-A-Registros en la Fase de Ejecución-Aprobación de Consistencia.
Que, mediante el Informe N° 009-2020-MCHC-EVAL-MPH de fecha 11 de febrero del 2020, el Evaluador de proyectos de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, recomienda la aprobación de la actualización del Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. VIRGEN DE GUADALUPE DEL AA.HH. TUPAC AMARU, DISTRITO DE VÉGUETA, PROVINCIA DE HUAUARA - LIMA" - Código Único de Inversiones N° 2178954, mediante acto resolutivo.
- Que, mediante Informe N° 0085-2020-SGEPyOP-GDyOT-MPH de fecha 13 de febrero del 2020; la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, recomienda la aprobación de la actualización del Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. VIRGEN DE GUADALUPE DEL AA.HH. TUPAC AMARU, DISTRITO DE VÉGUETA, PROVINCIA DE HUAUARA - LIMA" - Código Único de Inversiones N° 2178954, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios; siendo el presupuesto total de inversión de la obra de S/. 1'687,684.50 (Un Millón Seiscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 50/100 Soles), el que será distribuido de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO EN SOLES
MONTO DE EJECUCIÓN	1'623,015.94



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0082-2020-GM/MPH

MONTO DE SUPERVISIÓN	64,668.56
TOTAL	1'687,684.50

7. Que, mediante Informe N° 113-2020-HMLB-GDyOT-MPH de fecha 13 de febrero del 2020; la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, recomienda la aprobación de la actualización del Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. VIRGEN DE GUADALUPE DEL AA.HH. TUPAC AMARU, DISTRITO DE VÉGUETA, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA" - Código Único de Inversiones N° 2178954, que se ejecutara mediante la modalidad de ejecución de administración directa, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios; siendo el presupuesto total de inversión de la obra de S/. 1'687,684.50 (Un Millón Seiscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 50/100 Soles).

CONSIDERANDO:

Competencia administrativa de la Gerencia Municipal para emitir actos resolutivos respecto a la aprobación de expedientes técnicos de obras:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en adelante LOM, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0002-2019/MPH-H, el Señor Alcalde de esta municipalidad provincial designa en el cargo de Gerente Municipal de esta entidad edil al suscrito.

Que, en esa línea, estando a lo preceptuado en el inciso 20) del artículo 20° de la LOM, el Señor Alcalde de esta comuna provincial delegó facultades administrativas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía Provincial N° 0040-2019/MPH-H, dentro de la cual, en su artículo primero de la parte resolutoria del acto administrativo, precisa DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, durante el ejercicio fiscal 2019, las atribuciones y facultades que corresponden al Titular de esta entidad, señaladas en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (...). Por tanto, se concluye que esta Gerencia Municipal es competente para emitir resoluciones que aprueben expedientes técnicos, y:

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0002-2019/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA PROVINCIAL N° 0040 y 0041-2019/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. VIRGEN DE GUADALUPE DEL AA.HH. TUPAC AMARU, DISTRITO DE VÉGUETA, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA" - Código Único de Inversiones N° 2178954, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios; siendo el presupuesto total de inversión de la obra de S/. 1'687,684.50 (Un Millón Seiscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 50/100 Soles), el que será distribuido de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO EN SOLES
MONTO DE EJECUCIÓN	1'623,015.94
MONTO DE SUPERVISIÓN	64,668.56
TOTAL	1'687,684.50

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITASE la presente y todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para su cumplimiento a través de sus áreas administrativas correspondientes.



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0082-2020-GM/MPH



ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

